



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante: Universidad Nacional De
Santiago Del Estero**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo : Contratación Directa por Exclusividad 3/2023

Clase: Sin clase

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP- MGE: 1670/2023 y 4619/2023 - UNSE

Objeto de contratación: Adquisición de equipamiento para Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia

Rubro: Equipamiento

Lugar de entrega: Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud- Av. Belgrano Sur 2180- Santiago del Estero- 4200

Datos del proveedor: Runco S.A.

<p align="center">Retiro del pliego</p> <p>Dirección: -https://www.unse.edu.ar/ https://www.unse.edu.ar/index.php/secretaria-de-ciencia-y-tecnica Av. Belgrano (S) 1912 - Oficina de Secretaría de Ciencia y Técnica Plazo y Horario: de 9:00 a 14:00hs, hasta el día 12/10/2023 a las 9:00hs Costo del Pliego: \$ 0,00</p>	<p align="center">Vista del Pliego</p> <p>Dirección: -https://www.unse.edu.ar/ https://www.unse.edu.ar/index.php/secretaria-de-ciencia-y-tecnica Av. Belgrano (S) 1912 - Oficina de Secretaría de Ciencia y Técnica. Plazo y Horario: de 9:00 a 14:00hs, hasta el día 12/10/2023 a las 9:00hs</p>
<p align="center">Presentación de oferta</p> <p>Dirección:unse.secyt.ua@gmail.com sarazuain@unse.edu.ar Av. Belgrano (S) 1912 - Oficina de Secretaría de Ciencia y Técnica Fecha de Inicio:09/10/2023 Fecha de finalización: 12/10/2023 a las 10:00hs</p>	<p align="center">Acto de apertura</p> <p>Dirección: Av. Belgrano (S) 1912 - Oficina de Secretaría de Ciencia y Técnica Día y Horario:12/10/2023 a las 11:30hs</p>

RENGLÓN ÚNICO:

Renglón	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Multirotor (DRON) modelo Matrice 300 RTK:</u> 1x Cuadricóptero (drone) modelo Matrice 300 RTK 1x Caja de transporte robusta. 8x Hélices 2110 (4 de repuesto) 2x Tren de aterrizaje (pie de apoyo) 1x Cable USB C 1x Cable USB (con dos puertos A) 4x Amortiguador del estabilizador 1x Cargador de baterías USB. 1x Cargador múltiple BS60 Battery Station con capacidad de carga de 8 baterías TB60 y 4 baterías WB37 1x Cable de alimentación 1x Set de 3 tapas cubre puertos PSDK 1x Kit de tornillos M1 y M3 1x Set de stick cover 1x Cubre puerto 4G 1x Llave Alem H2 y H2.5 1x Soporte de cámara simple inferior 2x Control Remoto DJI Smart Controller Enterprise 2x Correa de transporte para control remoto 2x Batería WB37 3x Pack de 2 (dos) baterías Inteligentes modelo TB60 de 5935 mAh y 274 Wh 1x Cámara H20T - Provisión, instalación y puesta en marcha del equipamiento. - Capacitación del personal de esta UNIVERSIDAD en el manejo de los equipo 	Unidad	1

CLÁUSULAS PARTICULARES:

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado tiene por objeto la Adquisición de equipamiento detallado en renglón 1 del presente pliego, para la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego De Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen el presente procedimiento.

Dicha contratación incluye la provisión, instalación y puesta en marcha del equipamiento. Asimismo, incluye la capacitación del personal de esta UNIVERSIDAD en el manejo de los equipos.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

En todo cuanto no esté previsto en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B y C.P.), se regirá por:

1. El "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto N° 963/2018.
2. El Decreto N° 1030/2016 en todo lo que no se oponga al Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus normas modificatorias.
3. La Disposición ONC N° 62/2016 aprobatoria del Manual de Procedimientos para contrataciones del Decreto N° 1023/01, o la que estuviere vigente al momento de aprobación del llamado.
4. La Disposición ONC N° 63/2016 aprobatoria del PBCG y regulatoria de los requisitos mínimos del PUBCP, o la que estuviere vigente al momento de aprobación del llamado.
5. Toda otra Ley, Decreto, Resolución, Disposición o Norma vigente en el ámbito nacional, que sea de aplicación.

Toda la legislación mencionada, podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.infoleg.gov.ar>

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265967/norma.htm>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/151604/null>

La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en

pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibile y desestimada.

ARTÍCULO 3º: RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Secretaria de Ciencia y Técnica, sita en Av. Belgrano (s) 1912, (4200) SANTIAGO DEL ESTERO, en el horario de 09:00 a 11:00 hs, o a través del sitio web <https://www.unse.edu.ar/https://www.unse.edu.ar/index.php/secretaria-de-ciencia-y-tecnica>.

Para consultar y/o retirar el Pliego, se deberá suministrar: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán realizarse vía mail a las siguiente casilla de correo: unse.secyt.ua@gmail.com / mariaclara_24@hotmail.com, o por escrito ante la Secretaria de Ciencia y Técnica. Deberán ser efectuadas hasta cuarenta ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio de la Secretaria de Ciencia y Técnica- UNSE la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Secretaria de Ciencia y Técnica podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CALIDAD

El equipo mencionado en el renglón 1 del presente pliego, deberá estar amparado por una garantía de calidad, contra defecto de material y/o mano de obra, otorgada por el

fabricante del equipo, por un periodo no inferior a DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los equipos.

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se deberá de emitir póliza de seguro del 5% de mantenimiento de la oferta del valor total, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Avenida Belgrano (S) 1912, SANTIAGO DEL ESTERO- CAPITAL, de acuerdo al ART. 14, inc. 6.

ADJUDICACIÓN

El oferente que resulte seleccionado, deberá presentar una póliza de caución a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Avenida Belgrano (S) 1912, SANTIAGO DEL ESTERO- CAPITAL, del 100% del monto adjudicado, como condición necesaria para el PAGO ANTICIPADO. La póliza de seguros de caución tendrá que ser extendida a favor de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y cubrir el período correspondiente hasta la finalización de los compromisos emergentes del contrato.

Las compañías aseguradoras que emitan dichas pólizas deben cumplir con lo siguiente:

- a. No estar eliminadas o suspendidas del Registro de la Superintendencia de la Nación.
- b. No figurar en él como: “sin información” y/o con “información parcial”
- c. Los seguros de caución correspondientes a las garantías de oferta se constituirán conforme a lo establecido en la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguro de la Nación, a través de la cual se aprobaron con carácter general y uniforme las condiciones contractuales para la emisión de las garantías consideradas en las licitaciones y contrataciones públicas.

Asimismo, de tratarse de garantías de cumplimiento de contrato, la aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división.

En virtud de lo establecido en el Artículo 39 inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (disposición ONC N° 63 E/ 2016) en caso de optar por constituir garantía mediante seguro de caución, deberá designarse a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO como beneficiario. Asimismo, las pólizas presentadas deberán encontrarse aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGURO DE LA NACIÓN.

Se deberá tener en cuenta la establecido en la Comunicación General ONC N°3/2020

ARTÍCULO 6º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las

especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: (Art.54 Dcto.1030/16)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa, debe indicar origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. Asimismo deberá indicarse que los bienes cuentan con garantía, servicio pos-venta, el tiempo de vigencia de las mismas y el área de cobertura.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

TIPO DE CAMBIO APLICABLE

En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior de la apertura.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomado en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la liquidación del pago correspondiente. Las facturas de proveedores nacionales deberán realizarse en Pesos argentinos.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del bien ofertado,

Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de instalación, puesta en marcha y capacitación técnicas a cargo de personal especializado.

A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que ha incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gastos por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en la oferta.

ARTÍCULO 9º: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

A cada propuesta acompañará:

- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como “Agente de Retención” y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
 - Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
 - Constancia de Inscripción al Convenio Multilateral de ingresos brutos (si correspondiese).
 - Garantía de mantenimiento de la oferta, el equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
 - Certificado de garantía sobre los bienes ofertados por el plazo mínimo de 12 meses.
 - Ficha técnica y/o Folletería del equipo cotizado.
 - Servicio de Post Venta: Deberá presentar un detalle del servicio técnico y de post venta.
 - DDJJ de juicios con el Estado Nacional.
 - DDJJ de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
 - Constancia emitida por entidad bancaria, donde se consigne:
 - ✓ Tipo de Cuenta Bancaria.
 - ✓ N° de CBU, o Alias.
- Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:
- Personas física y apoderado:

- ✓ Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- ✓ Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
- Personas jurídica:
- ✓ 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- ✓ 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
- ✓ Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- ✓ Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
- En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
 - ✓ Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física o el representante legal respectivo.
 - ✓ Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar.
- Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Santiago del Estero.
- Casilla de correo electrónico.

Al momento de presentar la oferta, también se deberá adjuntar la siguiente documentación (Disposición ONC N° 64/2016):

a. Inscriptos al SIPRO:

- 1) Constancia de inscripción al SIPRO (Incorporado).
- 2) En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.

b. No inscripto en el SIPRO:

- 1). Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado 1023/2001, a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción por Internet", ingresando al sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, (www.comprar.gob.ar), y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida preinscripción.
- 2). El oferente deberá presentar la constancia de pre-inscripción al SIPRO y toda la documentación RESPALDATORIA.

La Secretaria de Ciencia y Técnica verificara Deuda en A.F.I.P., con las formalidades legales pertinentes de conformidad con lo establecido por la R.G. AFIP N° 4164/2017-E., el estado de deuda ante el citado organismo. Si de la consulta surge que algún oferente posee deuda ente la AFIP, se desestimara sin más trámite su oferta por no

cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f9 del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Los oferentes deberán cotizar equipos nuevos y sin uso, de primera calidad, entre en su respectivo envase original, debidamente cerrado, sellado y/o precintado desde su lugar de procedencia, acondicionado y protegido para el transporte de los mismos.

El equipo deberá ser provisto con todos los accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento. La cotización deberá incluir instalación, puesta en marcha, curso de manejo y mantenimiento.

ARTÍCULO 10º: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La pre adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Generales, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, así como los demás términos de la oferta.

ARTÍCULO 11º: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario mediante Orden de Compra y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 12º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Plazo de entrega: El plazo total de entrega será de dos (60) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra.

La entrega de la mercadería será realizada en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud - Av. Belgrano (S) 2180- Santiago del Estero, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga en depósitos de esta Facultad, de los elementos contratados y queda bajo su entera responsabilidad cualquier daño o desperfecto como consecuencia del mismo.

ARTÍCULO 13º: LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción provisoria será realizada en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud - Av. Belgrano (S) 2180- Santiago del Estero-, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora

La mencionada documentación quedará sujeta a la recepción definitiva.

ARTÍCULO 14º: INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Proveedor realizará las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador

14.1 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes.

14.2 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas.

14.3 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicando la fecha y hora.

14.4 El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

14.5 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

14.6 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador

14.7 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con el Artículo 21.5, lo eximirá de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

ARTÍCULO 15º: RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. La recepción definitiva de/los equipos la otorgarán el Contratante mediante Acta labrada a tal fin, a partir del día siguiente de verificada la instalación, puesta en marcha y capacitación aceptación por parte del Contratante del resultado de las inspecciones y pruebas correspondientes.

2. Conjuntamente con la entrega del equipo/s deberán entregarse: **UN (1) juego de manuales de usuario, UN (1) juego de manuales de mantenimiento del mismo en todos sus niveles, cada uno con su correspondiente respaldo digital** y certificado de garantía emitido por la empresa adjudicataria por el término establecido en el Artículo 75º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16º: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA que reviste la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se deberá considerar al organismo como Sujeto Exento. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO– Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-58676196-6

Las facturas deberán ser presentadas una vez emitida y recibida la orden de compra, y bajo los estrictos regímenes de A.F.I.P., en Oficina de Secretaría de Ciencia y Técnica-UNSE Av. Belgrano (s) 1912, (4200), Santiago Del Estero, Esto dará comienzo al plazo fijado para el pago, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la secretaria de Ciencia y Técnica dispone de la cuenta de correo electrónico unse.secyt.ua@gmail.com , sarazuain@unse.edu.ar, mariaclara_24@hotmail.com para la recepción de facturas del tipo electrónico.

No serán aceptadas facturas por entregas parciales, éstas deben ajustarse al importe reflejado en la orden de compra. Cuando se trate de bienes que se identifican con número de serie este se transcribirá de manera legible en dicha factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días CORRIDOS a contar desde la fecha de presentación de las mismas, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

El Comprador abonará el 100% del total adjudicado de forma anticipada mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el proveedor de los bienes, contra presentación la factura correspondiente y de un Seguro de Caución por el total anticipado a cargo del Oferente.

ARTÍCULO 17º: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la SECyT-UNSE, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 18º: PERSONAL:

El personal utilizado por la adjudicataria para instalación, puesta en marcha y capacitación de los equipos, no adquieren por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a tercero vinculado o no con el objeto de la presente contratación, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salario, carga sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudiera surgir durante la ejecución del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 19º: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de sus responsabilidades por defecto y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección, corriendo el adjudicatario con los gastos y costos que pudieran surgir como consecuencia de dichos defectos/vicios.

ARTÍCULO 20º: DAÑOS:

La adjudicataria deberá adoptar todas las disposiciones y/o precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él dependa, a los del organismo, a alumnos y público circulante del predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, a tercero vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de la UNIVERSIDAD o de tercero, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos utilizados son por causa eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria.

ARTÍCULO 21º: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la UNIVERSIDAD, de los recursos demandas, reclamo o pretensiones resarcitorias, compensatorias, de reembolso, o de cualquier otra especie que el personal, que ésta contrate para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, o de cualquier tercero, le efectivice a la UNIVERSIDAD. En consecuencia, la adjudicataria también estará obligada, a subrogar a la UNIVERSIDAD, a fin de satisfacer - a costa de la adjudicataria- el objeto de los recursos, demanda, reclamo y/o pretensiones precitadas, para el supuesto en que esto se produzca.

ARTÍCULO 22º: INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento total o parcial de lo exigido en el presente pliego, el ADJUDICATARIO se hará pasible de las penalidades previstas en el Artículo 29 a) del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y de los Capítulos IV y V del Título II del Decreto

1030/16 entendiéndose por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación.

ARTÍCULO 23º: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas previstas en las Cláusulas Particulares del presente pliego y en orden a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Título IV, del Decreto 1030/16.

Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo la Autoridad Administrativa al dictado de la declaración formal de la rescisión con las consecuencias establecidas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 24º: PÉRDIDA PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA.

La rescisión del contrato por culpa del adjudicatario importará la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, en proporción a los medio pontones que resten entregar para su cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que le pudiesen aplicar, quedando obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados consecuencia de circunstancias que le pudieran ser imputables.

ARTÍCULO 25º: CESIÓN

Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato.

El incumplimiento de esta obligación producirá la extinción automática y de pleno derecho de dicha contratación y, asimismo, facultará el inicio en su contra de las acciones legales que se consideren convenientes. (Decreto Delegado N° 1023/01 - Art. 13 - Inc. b).

ARTÍCULO 26º: ORDEN DE PRELACIÓN:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.



ARTICULO 27°: COMPETENCIA JUDICIAL:

Los oferentes deberán fijar domicilio legal en la CIUDAD de Santiago del Estero y ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales de dicha Ciudad, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.